



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACION DE CREDITOS**

**PRESUPUESTO: 2021**

**MODALIDAD: HABILITACIÓN DE CREDITOS**

**Nº: 5**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO:**

La entidad ECOEMBES financia anualmente los planes de comunicación para fomentar la recogida selectiva de residuos que deben ser depositados en el contenedor amarillo de envases. No habiendo ejecutado la campaña en el año 2020, este año se han llevado a cabo las campañas correspondientes al año 2020 y año 2021.

Los fondos consignados para cada año por parte de ECOEMBES son los siguientes:

- Fondos 2020: 10.391,62 €.
- Fondos 2021: 10.417,30 €.

En el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2021 está contemplado la financiación de la campaña del año 2021. Puesto que en el presente ejercicio se ha ejecutado una campaña adicional, la aportación correspondiente al año 2020 permite habilitar crédito presupuestario en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio.

El gasto total ejecutado en las campañas de comunicación realizadas en 2021 ha sido de 20.657,22 €. Siendo los fondos de 2021 consignados en el Presupuesto de Ingresos de 10.417,30 €, el ingreso que habilita nuevos créditos asciende a 10.239,92 €.

Siendo así, al amparo de lo previsto en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Habilitación de Crédito ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

**Estado de Ingresos**

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
2.1000.340.99.162.00 2021	ECOEMBES	674.000,00	10.239,92	684.239,92
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>10.239,92 €</b>



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Estado de Gastos**

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1.6000.226.03.172.00 2021	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.200,00	10.239,92	25.439,92
<b>TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR</b>				<b>25.439,32 €</b>

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE

Ioosu Arraiz Aramburu



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

---

## DECRETO DEL PRESIDENTE NÚM: 225/2021

### INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen del/de la y aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

El Presidente

Doy fe:  
La Secretaria-Interventora

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021  
La Secretaria-Interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

## MODIFICACIONES DE CRÉDITO

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm. 225/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

### INFORME

El art. 31.1 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de carácter no tributario, citados en el apartado 2 del mismo artículo, puedan habilitar nuevos créditos presupuestarios o incrementar los inicialmente aprobados.

Asimismo, el citado artículo, en su apartado 6, admite la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios financiados con nuevos o mayores ingresos de carácter tributario, pero únicamente en partidas de gastos de carácter ampliable y en el crédito global.

Añade el apartado 4 del citado artículo que los ingresos consistentes en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas (apartado 2.a) o procedentes de los presupuestos generales de otros entes públicos o de personas o entidades privadas (apartado 2.e) deberán aplicarse a la realización de los proyectos que se hubiesen convenido; asimismo, los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes patrimoniales (apartado 2.b) y del reembolso o amortización anticipada de préstamos (apartado 2.d) habrán de aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital (inversiones).

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, y de conformidad con la normativa citada, se propone la habilitación de créditos por importe de 10.239,92 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

De acuerdo con la normativa vigente, la competencia para aprobar los expedientes de habilitación de créditos corresponde al Presidente en el supuesto de que se financien con ingresos de carácter finalista, o cuando la habilitación financie créditos ampliables o el crédito global. En los restantes casos la competencia corresponderá a la Junta de la mancomunidad. En ningún caso serán necesarios ulteriores trámites de información pública, reclamación y publicación definitiva.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

La Secretaria-interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

## MODIFICACIONES DE CRÉDITO

### ANEXO

#### Propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto de 2021

Partida de gastos	Descripción	Importe
1 6000.226.03.172.00 2021	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.239,92
<b>TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR</b>		<b>10.239,92</b>

#### Financiación de los créditos a habilitar en el presupuesto de 2021

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 1000.340.99.162.00 2021	ECOEMBES	10.239,92
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>10.239,92</b>

### EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- b) Enajenación de bienes patrimoniales
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolso de préstamos
- e) Otras aportaciones
- f) Reintegro de pagos de ejercicios cerrados
- g) Mayores ingresos tributarios (sólo para créditos ampliables y para el crédito global)



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

---

## CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

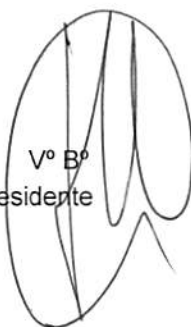
### **Certifico:**

Que los ingresos que financiarán la habilitación de créditos identificada con el número de expediente 2021-KALD-000005-00 se corresponden con los contemplados en los apartados 2 y 6 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Que los expresados ingresos y su importe están debidamente acreditados mediante los justificantes correspondientes, cuya copia se incorpora al expediente.

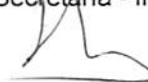
Que según los citados justificantes, la fase de ejecución de los ingresos señalados se corresponde con la exigida por el artículo 31.3 de la citada norma foral.

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

  
Vº Bº  
El Presidente

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

La Secretaria - Interventora





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

---

## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto de 2021 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian la habilitación de créditos se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 10.239,92 euros.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

El Presidente







## ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE HABILITACIÓN D

“Visto la propuesta de Modificación de Créditos, mediante habilitación de créditos identificado con el núm., expediente 2021- KALD-000005-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria – Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el Ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos de habilitación que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos  
2021-KALD-000005-00

## Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.979.631,69	10.239,92	3.989.871,61
TOTAL ...		3.979.631,69	10.239,92	3.989.871,61

## Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.807.665,76	10.239,92	10.817.905,68
TOTAL ...		10.807.665,76	10.239,92	10.817.905,68

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos”

En Eibar a 3 de diciembre de 2021.

El Presidente



**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS****Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7:	14.000.481,00 €
Además, nuevo ingreso reconocido:	
• Habilitación de crédito nº 5:	<u>10.239,92 €</u>
Ingreso definitivo cap.1 al 7:	14.010.720,92 €
Gastos cap.1 al 7:	-13.997.071,00 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	-2.682.154,35 €
• Créditos adicionales nº 2:	- 69.000,00 €
• Transferencia crédito nº 3:	0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
• Transferencia crédito nº 4:	0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
• Habilitación crédito nº 5:	<u>10.239,92 €</u>
	-2.761.394,27 €



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## **MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2021-KALD-000005-00**

Gasto definitivo cap.1 al 7: -16.758.465,27 €  
Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -2.747.744,35 €

Aunque el efecto neto en la estabilidad presupuestaria de la Habilitación de crédito nº 5 sea de 0 euros, teniendo en cuenta los expedientes de modificación de créditos precedentes del Presupuesto de 2021, esta entidad local presenta un déficit de 2.747.744,35 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

### **Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

### **Regla de gasto**

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:



<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2020</b>	<b>3.642.178,46</b>
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.758.465,27
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-16.600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.031.089,23
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2021</b>	<b>6.114.922,41</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>67,89 %</b>

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2020 y de las proyecciones para el ejercicio 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2021-KALD-000005-00**

	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	4.010,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.083.192,92 €

*(\*): Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2021 se ejecute en su totalidad.*

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 13 de diciembre de 2021.

La Economista del área de Intervención,

URBIETA  
GANDIAGA  
NEREA -  
78871719G

Firmado  
digitalmente por  
URBIETA GANDIAGA  
NEREA - 78871719G  
Fecha: 2021.12.13  
11:52:10 +01'00'